

PROVIDENCIA, 11 ABR 2024

EX. N° 516 /VISTOS : Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 151 y 153 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

1.- El Reclamo de Ilegalidad, Ingreso Externo N°1806 de 28 de febrero de 2024, interpuesto por la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO**, RUT N°65.809.030-5, representada por su presidente don **FREDDY GONZALEZ GALLEGUILLOS**, RUT N° [REDACTED] por el cobro de Patente Municipal y/o Derechos Varios.-

2.- El Informe N°232 de fecha 21 de marzo de 2024 de la Dirección Jurídica, que informa que procede rechazar el reclamo de ilegalidad interpuesto, por las razones en él expuestas.-

DECRETO :

1.- Recházase el Reclamo de Ilegalidad, interpuesto por la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO**, RUT N°65.809.030-5, representada por su presidente don **FREDDY GONZALEZ GALLEGUILLOS**, RUT N° [REDACTED], por las razones expuestas en el Informe N°232 de 21 de marzo de 2024 de la Dirección Jurídica, el que forma parte integrante del presente decreto.-

2.- Notifíquese al apoderado de la reclamante a la casilla electrónica [REDACTED] con copia [REDACTED], conforme lo solicitado en su libelo de Reclamo de Ilegalidad señalado en el N°1, precedente. -

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/vpga.-

Distribución:

Interesada
Dirección Jurídica
Dirección de Atención al Contribuyente
Archivo
Decreto en Trámite N° 957 /



INFORME N.º: 232

ANT.: Ingreso Externo N°1806 de fecha 28 de febrero de 2024.

MAT.: Informa rechazo de Reclamo de Ilegalidad, interpuesto por la Asociación Nacional de Funcionarios del Ministerio Público, Rut N° 65.809.030-5.

PROVIDENCIA, 21 MAR 2024

DE: CAROLINA HELFMANN MARTINI
DIRECTORA JURÍDICA

A: SRA. EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA



*Secretaría Municipal
de Costas
EM.*

Mediante Ingreso Externo N°1806 de fecha 28 de febrero de 2024, la Asociación Nacional de Funcionarios del Ministerio Público, Rut N° 65.809.030-5, representada por su presidente, don Freddy González Galleguillos, deduce reclamo de ilegalidad, conforme al artículo 151 de la Ley N° 18.695, por el cobro de patente municipal y/o derechos Varios.

Que, analizado el reclamo de ilegalidad, se constata que en la presentación no se señala cual es la resolución u omisión municipal que se estima ilegal, y en contra de la cual se dirige el reclamo.

Que en esta materia el artículo 151 de la Ley 18.695, es claro y en su letra d) dispone: *El reclamante señalará en su escrito, con precisión, el acto u omisión objeto del reclamo, la norma legal que se supone infringida, la forma como se ha producido la infracción y, finalmente, cuando procediere, las razones por las cuales el acto u omisión le perjudican.*

Lo expuesto es motivo suficiente para el rechazo del reclamo intentado.

No obstante, lo anterior, y teniéndose en consideración que, entre los antecedentes presentados se encuentra un certificado emitido por el Servicio de Impuestos Internos que informa un cambio de domicilio de la asociación, entre las comunas de Antofagasta a la comuna de Cerrillos el 20 de julio 2020, se sugiere que el contribuyente acredite el cambio de domicilio desde la comuna de Providencia, con el fin de verificar su permanencia en nuestra comuna y actualizar su registro en la Dirección de Atención Al Contribuyente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



CAROLINA HELFMANN MARTINI
DIRECTORA JURÍDICA

JBP

682
22 MAR 2024
15